TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

				FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 20 DE ENERO DE 2023		
RADICADO	**DEMANDANTE(S)**	**DEMANDADO(S)**	**TIPO DE PROCESO**	**ACTUACIÓN EN TRASLADO**	**MAGISTRADO PONENTE**	**ENLACE**
05 686 31 89 001 2019 00140 01	Miguel Ángel Posada Torres	Cooperativa de Caficultores de Antioquia Ltda	Ordinario	Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos. **Inicia término: 23 de enero de 2023** **Finaliza término: 27 de enero de 2023** Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:	**DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**	CLICK

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05 837 31 05 001 2022 00094 01	Hipólito Palacios Rentería	Agrícola Sara Palma S.A. y Colpensiones	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos. **Inicia término: 23 de enero de 2023** **Finaliza término: 27 de enero de 2023** Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**	**DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**	

ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Miguel Ángel Posada Torres
DEMANDADA	: Cooperativa de Caficultores de Antioquia Ltda
PROCEDENCIA	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos
RADICADO ÚNICO	: 05 686 31 89 001 2019 00140 01
RDO. INTERNO	: SS-8286
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de ambas partes, contra la sentencia de primera instancia proferida en este presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado, se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: **004**

En la fecha: **16 de enero de 2023**

La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de 2ª instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE	: Hipólito Palacios Rentería
EJECUTADOS	: Agrícola Sara Palma S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral Circuito de Turbo (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 837 31 05 001 2022 00094 01
RDO. INTERNO	: AE-8293
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN